



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CENTRAL DE MONITORIZACIÓN ASI
COMO UN SISTEMA DE TELEMETRIA INHALAMBRICO PARA EL HOSPITAL VITAL
ÁLVAREZ BUYLLA –ÁREA SANITARIA VII-**



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. CARACTERÍSTICAS	3
3. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN	4
4. PRUEBA DE ACEPTACIÓN	5
5. FIABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD.....	5
6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA	6
7. GARANTÍA Y CONTRATO DE MANTENIMIENTO.....	6
6.1 GARANTÍA.....	6
6.2 CONTRATO DE MANTENIMIENTO (GARANTÍA VIGENTE)	6
8. FORMACIÓN.....	7
9. REFERENCIAS, INSTALACIONES Y USUARIOS	8
10. EMPRESA COMERCIALIZADORA.....	8
11. INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PÓLIZA DE COBERTURA	8
12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9
13. GESTIÓN AMBIENTAL.....	9



1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro y puesta en marcha de una central de monitorización así como un sistema de telemetría inalámbrico, con destino a la tercera planta de hospitalización del Hospital Vital Álvarez Buylla (en adelante HVAB), perteneciente al Área Sanitaria VII del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

En el presente documento se exponen las condiciones técnicas que debe cumplir el equipo que constituye el objeto del contrato, así como las normas de confección de la oferta, las condiciones de suministro, instalación-montaje y las del servicio técnico posterior.

En concreto el suministro comprende lo siguiente:

:

- Suministro, instalación y montaje de una central de monitorización para 6 pacientes ampliable
- Suministro instalación y montaje de un sistema de telemetría (6 unidades)
- Suministro instalación y montaje de infraestructura de red necesaria e independiente a la del hospital para el funcionamiento del sistema de telemetría.
- Integración con SELENE
- Suministro instalación y montaje de 2 monitores de constantes vitales
- Licencias necesarias.
- Impresora laser

Se deberá proporcionar la máxima descripción, hojas de datos técnicos del producto e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas.

El equipamiento ofertado dispondrá, al menos, de las prestaciones definidas en el presente documento y que el licitador deberá detallar en su alcance y características.

2. CARACTERÍSTICAS

BASICAS

- Una central de monitorización con pantalla para la visualización de los parámetros ECG, saturación de oxígeno, y frecuencia respiratoria
- Sistema de telemetría (ECG, SO₂, inalámbrica para 6 pacientes con capacidad de monitorizar ECG, saturación de oxígeno,
- Sistema de tecnología digital e infraestructura de antenas exclusivamente para garantizar la transmisión y la inexistencia de interferencias

CENTRAL DE MONITORIZACIÓN

- Capacidad mínima para 6 pacientes ampliable
- Pantalla TFT color , mínimo de 19" preferentemente táctil
- CPU
- Teclado alfanumérico para introducción de datos desde la Central.



- Identificación de pacientes y numero de cama
- Tendencias de 48 horas mínimo. Tendencias gráficas.
- Gestión de alarmas
- Integración con SELENE
- Cables y elementos de conexión a la central de monitorización y al sistema e telemetria
- Curvas y tablas de tendencias de ECG, se valorará curvas y tablas de saturación de oxígeno y respiración.
- Todas las licencias , software y aplicaciones necesarias serán incluidas
- Elaboración de informes de eventos
- Alarmas acústicas configurables. Indicar cuáles.
- Impresora láser para impresión de curvas, tablas, tendencias e informes predefinidos. Especificar características (velocidad de impresión, capacidad de papel,...)
- Se valorará análisis de arritmias avanzadas y análisis de segmentos ST, QT, en 12 derivaciones

SISTEMA DE TELEMETRIA

- Telemetría digital inalámbrica para 6 pacientes ampliable.
- tendencias con memoria hasta 48 horas, con posibilidad de ampliación
- Indicadores de nivel de batería, y suspensión de alarmas
- Análisis completos de arritmia incluyendo FA
- memoria retrospectiva minima de 48 horas
- Posibilidad de monitorizar hasta 8 derivaciones
- Transmisores robustos
- Utilización de Electrodo estándar ECG
- Sensores de pulsioximetría incluidos
- Baterías. Especificar características y autonomía.
- Incluye bolsa de transporte del transmisor.

MONITORES (2 UNIDADES)

- Pantalla TFT 11" mínimo, preferentemente en color
- valido para pacientes pediátricos y adultos
- Pulsioximetría
- Análisis completos de arritmias
- ECG de hasta 12 derivaciones
- Incluye todos los accesorios
- Niveles de alarma.
- Deberán instalarse en soporte y deberá poderse transportar a otra habitación

3. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN

La instalación debe comprender la puesta en servicio del equipo ofertado.
Se debe atender específicamente a los siguientes puntos:



- Se entiende que el equipo descrito en la oferta se suministrará con todos los dispositivos, accesorios e instalaciones de interconexión, accesorios de anclajes o fijación necesarios, todo ello correctamente instalado, ajustado, probado y certificado según proceda, en el local de destino, en condiciones de correcto funcionamiento, incluyendo la retirada de elementos de embalaje o cualquier otro residuo que se produzca en la instalación.
- El sistema de telemetría instalado deberá permitir una movilidad al paciente en toda la planta tercera Sur del Hospital
- El adjudicatario deberá instalar un servidor independiente para el sistema de telemetría dentro del CPD del hospital. Asimismo deberá instalar un Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI)
- Los adjudicatarios deberán entregar con el equipo todos los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la descripción y operatividad del equipo, y que serán, como mínimo, los siguientes:
 - De instalación: aportando además del manual de instalación, la información y rotulado si el equipo representa un riesgo especial para el paciente.
 - De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para verificación del correcto funcionamiento del equipo previo a su uso diario, etc.
 - De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.

Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo deberán, también, estar en castellano o bien ser lo suficientemente explicativas.

Los manuales deben entregarse tanto impresos como en formato digital (mínimo una copia por cada formato).

4. PRUEBA DE ACEPTACIÓN

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por la Gerencia del Área Sanitaria VII, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado y acreditará tanto la correspondencia del equipo y sus componentes con la oferta realizada y adjudicada, como la correcta instalación y puesta en funcionamiento del mismo.

5. FIABILIDAD, DISPONIBILIDAD Y SEGURIDAD



El equipo deberá tener una alta fiabilidad y periodo de operatividad, en cuanto al tiempo útil de funcionamiento. El tiempo útil de funcionamiento se contabiliza sobre la base de 365 días operativos/24 horas de funcionamiento, exceptuando aquellos que el suministrador defina como parada obligatoria para las revisiones de mantenimiento preventivo.

El tiempo mínimo de funcionamiento debe ser del 95%.

En la oferta se deberá indicar los recursos disponibles para garantizar la mayor disponibilidad ofertada.

6. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Tanto el equipo como sus accesorios, deberán estar conformes en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que le sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para el material ofertado.

En particular, se acreditará por parte del licitador el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, y que además dispone del marcado "CE" conforme a lo dispuesto en la Directiva 93/42/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a los productos sanitarios.

7. GARANTÍA Y CONTRATO DE MANTENIMIENTO

6.1 GARANTÍA

El equipo y elementos auxiliares ofertados, deberán soportar una garantía total mínima de 1 año a partir de la fecha definitiva de instalación, incluyendo las prestaciones y condiciones de mantenimiento durante el período de garantía en toda su extensión.

Se entiende que la garantía incluye los repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas, transporte y demás costos que puedan derivarse del cumplimiento de la misma.

La garantía incluirá la sustitución del equipo en caso de detectarse cualquier fallo, defecto o deterioro en el equipo, siempre que la misma lo exigiese.

6.2 CONTRATO DE MANTENIMIENTO (GARANTÍA VIGENTE)

• Mantenimiento Preventivo

Constará, como mínimo, de una revisión anual según protocolo establecido por la empresa adjudicataria para el equipo objeto del contrato, durante el periodo de vigencia de la garantía.



Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento.

• **Mantenimiento Técnico-Legal**

Al menos, durante los años de garantía solicitada.

• **Mantenimiento Correctivo**

El adjudicatario se hará cargo de todas las piezas y recambios que fueran necesarios para cada una de las reparaciones, a excepción de los consumibles.

Los desplazamientos y la mano de obra están cubiertos en su totalidad, durante el período de vigencia de la garantía.

En caso de que el tiempo de respuesta ante un aviso de avería sea superior a 48 horas, el adjudicatario deberá prestar un equipo igual o de similares características (siempre compatible con el resto de equipamiento, fuente de luz, etc.) durante el período de duración de la misma.

El licitador deberá incluir en su oferta el procedimiento operativo para este mantenimiento correctivo.

El adjudicatario entregará al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VII, preferentemente en formato digital, las hojas de las revisiones en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

El adjudicatario comunicará al Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria VII con suficiente antelación, el calendario de mantenimiento propuesto, acordándose el horario en función de la actividad del Servicio donde se ubica el equipo.

8. FORMACIÓN

Incluye una completa formación en el manejo del equipo, en su más óptima utilización, tanto desde el punto de vista operativo como funcional y que comprenderá, como mínimo, los módulos de:

- Aprendizaje
- Asesoramiento
- Actualizaciones

Esta formación deberá ir dirigida al personal médico, personal de enfermería y personal técnico para utilizar el equipo en la forma prevista por el fabricante y efectuar las rutinas de servicio. Esta formación se llevará a cabo necesariamente en las instalaciones del propio HVAB, para lo cual el centro se compromete a facilitar las aulas necesarias para ello, si bien los costes que se



deriven de los materiales y medios personales para impartir la formación correrán a cargo del adjudicatario.

En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado.

Por otra parte, deberá incluirse un curso de formación para el personal encargado de la desinfección de los equipos.

Así mismo, el adjudicatario deberá aportar la documentación necesaria para facilitar la formación del personal que efectuará las inspecciones periódicas y el mantenimiento preventivo necesarios una vez transcurrido el plazo de garantía. Deberá expresar su compromiso de impartir, caso de ser requerido, un curso de formación técnica para el personal del Servicio de Mantenimiento que designe la Gerencia del Área Sanitaria VII.

9. REFERENCIAS, INSTALACIONES Y USUARIOS

El licitador deberá aportar, si los hubiese, indicación de equipos iguales o análogos instalados en el Principado de Asturias o bien en centros de otras Comunidades Autónomas.

Se debe definir expresamente el modelo, año de instalación, centro sanitario y Servicio que lo utiliza.

10. EMPRESA COMERCIALIZADORA

En caso de que la firma licitadora no fuese el fabricante, se deberá acreditar que el licitador y su soporte técnico y material y humano, disponen de los equipos necesarios y que su personal ha recibido la formación inicial y disponen de acuerdos con la empresa fabricante para su formación continuada, y que está en condiciones óptimas de atender cualquier avería y/o reparación de los equipos, al igual que el suministro de materiales y actualización del equipo.

Asimismo debe asegurar el suministro de repuestos por un periodo mínimo de 10 años desde la formalización del contrato

11. INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PÓLIZA DE COBERTURA

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasione su personal, ya directamente ya como negligencia o dolo en la prestación del servicio, en los locales, mobiliario, instalaciones, y a las personas, usuarios, y profesionales del HVAB, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración contratante o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior y para cumplir los riesgos que pudieran derivarse de sus actuaciones, el



contratista deberá disponer de una póliza de Responsabilidad Civil de al menos 100.000 euros, que deberá presentar antes de la firma del contrato, con certificado de su vigencia durante la duración completa del contrato y de que expresamente incluye al Área VII objeto del mismo.

12. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

De acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el adjudicatario instruirá a sus trabajadores en los riesgos que se desprendan de las operaciones a realizar, equipándolos con los materiales, herramientas y prendas necesarios para la prevención de accidentes. Certificará por escrito que la totalidad del personal que actúe en los trabajos habrá recibido la formación necesaria en materia de prevención. En todos los trabajos y operaciones se cumplirá con la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

13. GESTIÓN AMBIENTAL

El adjudicatario estará obligado a cumplir con el Plan Integral de Gestión de Residuos en vigor en el Área Sanitaria VII. Será el adjudicatario quién gestione los residuos tóxicos y peligrosos, así como los voluminosos que se puedan originar en la prestación del servicio. Para el resto de residuos, se seguirán las indicaciones del responsable designado por la Gerencia del Área Sanitaria VII.

Todos los gastos o tasas que se deriven de la gestión de los residuos correrán a cargo del adjudicatario, sin que se pueda imputar gasto alguno al Área Sanitaria VII.

La empresa adjudicataria se hará cargo una vez que el equipo cause baja, de la retirada y gestión de los residuos conforme a lo estipulado en la normativa vigente, si así lo solicita la Gerencia del Área Sanitaria VII.

El adjudicatario se compromete a responder de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área Sanitaria VII de cualquier responsabilidad sobre el mismo. La Gerencia se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones en carácter medioambiental.



En Santullano, a 6 de junio de 2017.
LA GERENTE DEL AREA SANITARIA VII

Begoña de Póo Meré
Begoña de Póo Meré